

## RESUMEN SEGURO DE CULTIVOS FORRAJEROS

### LÍNEA 315 (2024)

#### MODIFICACIONES CON RESPECTO A LA CAMPAÑA ANTERIOR

- **Rendimientos**

Modificación de los rendimientos máximos asegurables en los cultivos de alfalfa forrajera en seco en el área I y maíz forrajero en el área I.

- Revisión de **tarifas**.

- **Modificaciones**

Ampliación para el cultivo sorgo forrajero del 15 de junio al 15 de julio.

- **Cultivos**

Codificado el cultivo Sorgo forrajero (incluido dentro de la clase de cultivo Resto forrajeras cortadas o segadas) en función de si es para heno o para verde.

#### EXPLOTACIONES ASEGURABLES

Serán asegurables en cualquiera de los módulos, las explotaciones dedicadas a la producción de cultivos forrajeros.

Para la alfalfa forrajera en el Área I, serán asegurables aquellas explotaciones cuyo titular del seguro presente a su nombre la PAC.

Las producciones de semillas forrajeras deberán cumplir con lo regulado en los requisitos generales de los procesos de producción que establece el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Planteas Forrajeras.

Cultivos asegurables:

CLASE DE CULTIVO	CULTIVOS
Producciones de paja de los cultivos de cereales de invierno	Paja trigo duro Paja trigo blando Paja cebada Paja avena Paja centeno Paja triticales Paja mezclas Paja tritordeum Paja espelta
Pastos cuyo aprovechamiento se realice a diente	Pastos
Maíz forrajero Área I	Maíz forrajero Área I
Maíz forrajero Área II	Maíz forrajero Área II

Resto Forrajeras cortadas o segadas	Alfalfa Área II forraje Veza forrajera para heno Otros cultivos forrajeros anuales para heno Otros cultivos forrajeros plurianuales para heno Resto de forrajeros en verde Avena forraje para heno Avena forraje para verde Centeno forraje para heno Centeno forraje para verde Ray grass forraje para heno Ray grass forraje para verde Esparceta forraje para heno Esparceta forraje para heno Sorgo forraje para heno Sorgo forraje para verde
Alfalfa forraje y semilla Área I (1)	Alfalfa Área I forraje secano 1º corte Alfalfa Área I forraje secano 2º corte Alfalfa Área I forraje regadío Alfalfa Área I forraje semilla secano Alfalfa Área I forraje semilla regadío
Semilla de alfalfa forraje Área II y resto de semillas forrajeras en todo el ámbito	Alfalfa Área II semilla Resto semillas forraje Semilla de ray grass Semilla de esparceta

**(1) Módulos 1, 2 y P:**

- Alfalfa Área I forraje secano 1er corte, es obligatorio asegurarla misma parcela con el cultivo Alfalfa Área I forraje sec. 2º corte.
- Alfalfa Área I forraje secano 1er corte, es obligatorio asegurar la misma parcela con el cultivo Alfalfa Área I forraje sec. 2º corte.
- Alfalfa Área I semilla regadío, debe estar asegurado obligatoriamente la misma parcela el cultivo Alfalfa Área I forraje regadío.

**Módulos C1 y C2:**

- Para el cultivo de Alfalfa Área I en secano se admitirá complementario, sin incorporar todas las parcelas y posteriormente, se permitirá efectuar una modificación incorporando el resto de las parcelas, en los períodos establecidos según cultivo.
- Si existen parcelas afectadas con diferentes finales de suscripción, la formalización del seguro con la inclusión de todas ellas, deberá efectuarse dentro del plazo que antes finalice.

**OBJETO DEL SEGURO**

**1.- Seguro Principal**

**GARANTÍA A LA PRODUCCIÓN**

Se cubren los daños ocasionados por los siguientes riesgos:

PRINCIPAL			
Riesgos Cubiertos		Cultivos (3)	Daños cubiertos
Pedrisco		Todos	Cantidad
Incendio			
Riesgos excepcionales	Inundación-Lluvia torrencial Lluvia persistente	Forraje de alfalfa	Cantidad y Calidad
	Fauna Silvestre Viento Huracanado	Resto	Cantidad
No nascencia		Todos	
Resto adversidades climáticas (1) (2)		Maíz forrajero Área I	
		Todos	

(1) En semillas están excluidos los daños por helada.

(2) Daños por sequía únicamente en maíz de área I y forraje de alfalfa en parcelas de secano del área I.

(3) Para los pastos aprovechables a diente solo se cubren los riesgos de incendio e inundación-lluvia torrencial y para los cultivos plurianuales los daños ocasionados por cualquier riesgo después de la recolección, tendrán solo la cobertura de resiembra.

Para los cultivos plurianuales los daños ocasionados por cualquier riesgo después de la recolección, tendrán solo la cobertura de resiembra.

## GARANTÍA A LAS INSTALACIONES

Se cubren los daños provocados en las instalaciones ocasionados por los riesgos cubiertos en la garantía a la producción.

La garantía sobre las instalaciones presentes en la parcela tendrá un carácter optativo, pero en caso de que se opte por esta posibilidad, deberán asegurarse todas las instalaciones del mismo tipo, que reúnan las condiciones para ser aseguradas.

Para asegurar las instalaciones, es obligatorio asegurar el conjunto de la producción.

Para que un siniestro sea indemnizable en cada instalación, debe cumplir que el daño sea al menos, la cantidad menor entre el 10% del capital asegurado y el valor del cabezal de riego: 1.000 € o la red de riego: 300 €.

Serán asegurables únicamente el cabezal y red de riesgo hasta 20 años de edad. Particularmente, las bombas y motores serán asegurables si tienen una edad hasta 10 años.

## EXCLUSIONES DE CARÁCTER GENERAL

Se excluyen de las garantías del seguro los daños producidos por plagas, enfermedades, fisiopatías, sequía (excepto para el cultivo de maíz forrajero y el forraje de alfalfa de secano en el Área I), helada para la producción de semillas forrajeras, los ocasionados por fermentación u oxidación y cualquier otra causa que no teniendo origen climático pueda preceder, acompañar o seguir a los riesgos cubiertos.

## EXCLUSIONES DE CARÁCTER PARTICULAR

(Consultar la condición especial 3ª las exclusiones de carácter particular).

## 2. Seguro Complementario

### GARANTÍA A LA PRODUCCIÓN

Si la parcela tiene unas esperanzas reales de producción superior a las declaradas en el módulo principal, se puede optar mediante el seguro complementario al incremento de producción asegurada de maíz forrajero y alfalfa forrajera de secano (forraje y semilla) en el Área I, que hayan contratado los Módulos 1 y 2, y que en el momento de la contratación tengan una producción superior a la declarada inicialmente en dicho seguro principal.

COMPLEMENTARIO			
Riesgos Cubiertos		Cultivos	Daños cubiertos
Pedrisco		Maíz forrajero Área I Alfalfa Área I: forraje secano y semilla secano	Cantidad
Incendio			
Riesgos excepcionales	Inundación-Lluvia torrencial Lluvia persistente	Maíz forrajero Área I Alfalfa Área I: forraje secano y semilla secano	Cantidad y Calidad
	Viento huracanado	Maíz forrajero Área I Alfalfa Área I: forraje secano y semilla secano	Cantidad

### ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todo el territorio nacional.

### PERIODO DE SUSCRIPCIÓN

MÓDULO	CULTIVO	TIPO DE PLANTACIÓN	ÁMBITO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	ÚLTIMO DÍA DE PAGO
1 y 2	Alfalfa Área I forraje secano 1er y 2º corte Alfalfa Área I forraje regadío Alfalfa Área I semilla secano Alfalfa Área I semilla regadío		Área I: <b>Burgos</b> : Comarcas Merindades y Pisuerga <b>León</b> : C.Esla Campos y Sahagún <b>Palencia</b> : C. El Cerrato y Campos <b>Valladolid</b> : C Tierra de Campos y Centro <b>Zamora</b> : C Benavente y Los Valles y Campos-Pan	15/11/2024	20/12/2024	23/12/2024
	Alfalfa semilla Área II		Área II: resto de ámbito no incluido en el Área I	01/02/2025	30/06/2025	01/07/2025
	Resto semillas forraje / Semilla de Ray grass y Semilla de Esparceta		Todo el ámbito		31/08/2025	01/09/2025

Documento de apoyo a la contratación, elaborado por Agrocaser. NO TIENE VALOR CONTRACTUAL. En caso de error u omisión, Siempre prevalecerá la información incluida en las CC.GG., CC.EE. o la norma de suscripción. (Este documento consta de 10 hojas).

MÓDULO	CULTIVO	TIPO DE PLANTACIÓN	ÁMBITO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	ÚLTIMO DÍA DE PAGO
1 y 2	Alfalfa forraje Área II/ Resto forrajeros en verde/Paja trigo duro/Paja trigo blando/Paja cebada/Paja avena/Paja centeno/Paja triticale/Paja mezclas/Veza forrajera para heno/Otros cultivos forrajeros anuales y plurianuales para heno /Paja tritordeum/Paja espelta/ Avena forrajera heno y verde/Centeno forraje heno y verde/Ray grass forraje heno y verde/ Esparceta forraje heno y verde/Sorgo forraje heno y verde	Explotación <b>CON</b> Cobertura de Fauna Silvestre	Todo el ámbito	15/11/2024	20/12/2024	20/12/2024
		Explotación <b>SIN</b> Cobertura de Fauna Silvestre	Aragón Cataluña Castilla y León La Rioja Navarra	21/12/2024	31/03/2025	01/04/2025
			Resto CCAA		28/02/2025	03/03/2025
	Maíz forrajero		Área I: La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Asturias, Cantabria, Vizcaya, Guipúzcoa, Navarra (solo comarca Cantábrica baja montaña)	15/11/2024	30/04/2025	02/05/2025
					Área II: resto de ámbito no incluido en el Área I	31/05/2025
	Pastos		Aragón, Cataluña, Castilla León, La Rioja y Navarra		31/03/2025	01/04/2025
					Resto CCAA	28/02/2025
MÓDULO	CULTIVO	ÁMBITO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	ÚLTIMO DÍA DE PAGO	
P	Maíz Forrajero	Todo el ámbito	01/03/2025	15/07/2025	16/07/2025	
	Alfalfa Área I forraje seco 1º y 2º corte Alfalfa Área I forraje regadío Alfalfa Área I semilla seco Alfalfa Área I semilla regadío	Área I: <b>Burgos:</b> Comarcas Merindades y Pisuerga <b>León:</b> C.Esla Campos y Sahagún <b>Palencia:</b> C. El Cerrato y Campos <b>Valladolid:</b> C Tierra de Campos y Centro <b>Zamora:</b> C Benavente y Los Valles y Campos-Pan		15/06/2025	16/06/2025	
	Alfalfa Área semilla Área II	Área II: resto de ámbito no incluido en el Área I		01/02/2025	30/06/2025	01/07/2025
	Resto semillas forraje Semilla de Ray grass Semilla de esparceta	Todo el ámbito		31/08/2025	01/09/2025	
	Resto de cultivos			01/03/2025	15/06/2025	16/06/2025
MÓDULO	CULTIVO	ÁMBITO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	ÚLTIMO DÍA DE PAGO	
C1 y C2	Maíz Forrajero	Área I: A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Asturias, Cantabria, Vizcaya y Guipúzcoa	01/03/2025	15/07/2025	16/07/2025	
	Alfalfa Área I forraje seco 1er corte	Área I: <b>Burgos:</b> Comarcas Merindades y Pisuerga <b>León:</b> C.Esla Campos y Sahagún <b>Palencia:</b> C. El Cerrato y Campos <b>Valladolid:</b> C Tierra de Campos y Centro <b>Zamora:</b> C Benavente y Los Valles y Campos-Pan		15/04/2025	16/04/2025	
	Alfalfa Área I forraje seco 2º corte			25/05/2025	26/05/2025	
	Alfalfa Área I semilla seco			31/07/2025	01/08/2025	

## MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

Se debe realizar una única póliza por clase de cultivo.

### MÓDULO 1: Todos los riesgos por explotación

GARANTÍA	CULTIVOS ASEGURABLES	RIESGOS CUBIERTOS	C.A.	CÁLCULO INDEMNIZ.	MÍNIMO INDEMNIZ.	FRANQUICIA	GARANTIZADO
Producción	Maíz forrajero en Área I y Alfalfa forraje Área I seco	Pedrisco Incendio Riesgos excepcionales No nascencia (1) Resto adv.climáticas	100%	Explotación (Comarca)	—	—	70%
	Resto de cultivos	Pedrisco Incendio Riesgos excepcionales (2) Resto adv. climáticas			30%	Absoluta 30%	—
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantías a la producción y cualquier otro riesgo climático			Parcela	(3)	Sin franquicia	

### MÓDULO 2: Riesgos por explotación y riesgos por parcela

GARANTÍA	CULTIVOS ASEGURABLES	RIESGOS CUBIERTOS	C.A.	CÁLCULO INDEMNIZ.	MÍNIMO INDEMNIZ.	FRANQUICIA	GARANTIZADO
Producción	Maíz forrajero en Área I y Alfalfa forraje Área I seco	Pedrisco Incendio	100%	Parcela	10%	Absoluta 10%	—
		Riesgos excepcionales			20%	Absoluta 20%	—
		No nascencia (1) Resto de adversidades climáticas		Explotación (comarca)	—	—	70%
	Resto de cultivos	Pedrisco Incendio		Parcela	10%	Absoluta 10%	—
		Riesgos excepcionales (2)			20%	Absoluta 20%	
		Resto adversidades climáticas		Explotación (comarca)	30%	Absoluta 30%	
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantías a la producción y cualquier otro riesgo climático			Parcela	(3)	Sin franquicia	

### MÓDULO P: Riesgos nominados por parcela

GARANTÍA	RIESGOS CUBIERTOS	C.A.	CÁLCULO INDEMNIZ.	MÍNIMO INDEMNIZ.	FRANQUICIA
Producción	Pedrisco Incendio	100%	Parcela	10%	Absoluta 10%
	Riesgos excepcionales (4)			20%	Absoluta 20%
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantías a la producción y cualquier otro riesgo climático		Parcela	(2)	Sin franquicia

(1) Riesgo cubierto sólo en el Maíz forrajero Área I.

(2) Estará garantizada la fauna silvestre en las declaraciones de seguro que se suscriban hasta el 20 de diciembre. Para los cultivos de maíz forrajero Área II, y para la producción de semillas de alfalfa en el Área II y resto de semillas forrajeras no será necesario contratar antes de dicha fecha para tener la cobertura de fauna silvestre.

(3) La cantidad menor entre el 10% del capital asegurado y 1.000 € en cabezal de riego y 300 € en red de riego.

(4) Excluido el riesgo de fauna silvestre, excepto para el cultivo de maíz forrajero.

## RENDIMIENTO ASEGURABLE

- **Módulos 1 y 2.**

- Maíz forrajero y alfalfa forrajera de secano (forraje y semilla) en el Área I: se fijará en el seguro el rendimiento unitario en cada una de las parcelas que componen la explotación teniendo en cuenta los rendimientos obtenidos en años anteriores, de tal modo que el rendimiento resultante de considerar la producción y la superficie de las parcelas aseguradas, esté comprendido entre el rendimiento máximo y mínimo asignado por el MAPA.
- Resto de cultivos: quedará de libre fijación por el asegurado debiendo ajustar a las esperanzas reales de producción.

- **Módulo P.**

Quedará de libre fijación por el asegurado debiendo ajustar a las esperanzas reales de producción.

- **Seguro complementario.**

El asegurado fijará libremente el rendimiento en cada parcela, teniendo en cuenta que la suma del mismo más el rendimiento declarado en el seguro principal, no supere la esperanza real de producción

## PERIODO DE MODIFICACIONES

Módulos 1 y 2			Complementario C1 y C2		
Modificaciones	Cultivo	Plazo	Modificaciones	Cultivo	Plazo
Altas de nuevas parcelas y Bajas de parcelas por no siembra	Alfalfa Área I forraje secano 1º y 2º corte	15 febrero 2025	Se podrán incluir parcelas no incluidas en la contratación de estos módulos	Alfalfa Área I forraje secano 1er corte	15 abril 2025
	Maíz forrajero Área I y Área II Sorgo forraje para heno y para verde	15 julio 2025		Alfalfa Área I forraje secano 2º corte	25 mayo 2025
	Alfalfa Área II semilla	30 junio 2025		Alfalfa Área I semilla secano	31 julio 2025
	Resto semillas forraje / Semilla Ray Gras y de esparceta	31 agosto 2025			
	Resto de cultivos	15 junio 2025			

Estas modificaciones estarán aceptadas siempre que las parcelas no hayan tenido siniestro por los riesgos cubiertos y no afecten de forma significativa al contenido de las pólizas.

## PERIODO DE GARANTÍAS

CULTIVO	RIESGOS		PERIODO DE GARANTÍAS		
			INICIO		FINAL
			MÓDULO 1 Y 2	MÓDULO P	
Pastos	Incendio Inundación-lluvia torrencial		Toma de efecto		Finalizarán en la fecha más temprana de las siguientes: - para el cultivo del maíz forrajero en la fecha límite del 31 de octubre. - para las semillas forrajeras en la fecha límite del 30 de noviembre. - en el momento de la recolección. - la garantía de resiembra de los cultivos plurianuales en la fecha límite del 1 de diciembre del año siguiente al de inicio de suscripción de la línea. - con la entrada en vigor de la póliza del Plan siguiente. -Para la paja y el heno una vez que esté en almiar o pajares, las garantías finalizarán el 31 de mayo del año siguiente al del final de la contratación del seguro; cuando antes de esta fecha, la paja o el heno deje de ser propiedad del asegurado.
Maíz forrajero del Área I (I)	Pedrisco Incendio Riesgos excepcionales		Siembra	Nascencia normal	
	No nascencia Resto de adversidades climáticas			—	
Resto de cultivos	Pedrisco Incendio Riesgos excepcionales		Arraigue		
	Resto de adversidades climáticas	Levantamiento	Arraigue		
		Daños	Gramíneas: a partir del nudo de ahijamiento, excepto para el maíz a partir del EF "D". Leguminosas: a partir de la tercera hoja verdadera. Resto de cultivos: a partir del segundo par de hojas.		
Todos	Pedrisco Incendio Riesgos excepcionales		Arraigue		
	Resto de adversidades climáticas para forraje de alfalfa de secano en el área I		A partir del segundo año desde la siembra		
	Resto de adversidades climáticas para resto de cultivos	Resiembra y Levantamiento	Arraigue		
Daños		A partir del primer corte			
Todos	Pedrisco Incendio Riesgos excepcionales Resto de adversidades climáticas		1 de marzo		

## REDUCCIÓN DE CAPITAL ASEGURADO

El asegurado, podrá solicitar la reducción del capital asegurado, cuando la producción declarada en el seguro principal se vea mermada por riesgos ocurridos durante los periodos que se indican:

Tipo de reducción	Periodo de ocurrencia de los riesgos	Plazo de comunicación a AGROSEGURO	Extorno de la Prima Comercial
I	Durante periodo de carencia	Hasta 10 días después del fin del periodo de carencia	100% todos los riesgos

## PERIODO DE CARENIA

Se establece un periodo de carencia de 6 días contados desde la fecha de entrada en vigor que dependerá de la modalidad de pago elegida:

1. Pago por domiciliación bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día de la recepción de la declaración de seguro en Agroseguro.
2. Pago por transferencia bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima del seguro y siempre que se haya formalizado la declaración de seguro.

No se aplicará periodo de carencia para aquellos que contrataron alguno de los cultivos asegurables la campaña anterior:

- En el caso de Entidades Asociativas que suscriban por primera vez, no se aplicará la carencia en las parcelas que fueron aseguradas por los socios de la entidad en la campaña anterior y tampoco en el caso de socios que salen de ésta en las parcelas que fueron aseguradas en la campaña anterior por la entidad y son aseguradas en la presente campaña por el socio.
- En las declaraciones del seguro complementario.

## COMUNICACIÓN DE SINIESTROS

Todo siniestro deberá ser comunicado por el tomador del seguro, el asegurado o el beneficiario a Agroseguro dentro del plazo de 7 días, contados a partir de la fecha en que fue conocido.

En siniestros de fauna silvestre cinegética, ocasionados por conejo o liebre, para la paja de los cultivos de cereales de invierno, el asegurado deberá comunicar este siniestro a Agroseguro, con fecha límite 15 de abril.

En los siniestros por no nascencia, si alguna de las parcelas (o una parte perfectamente delimitada) no alcanzara la nascencia normal, el asegurado deberá comunicar este siniestro a Agroseguro, con fecha límite del 25 de junio.

Si la comunicación de siniestro se recibiera en Agroseguro con posterioridad a 20 días desde su acaecimiento, Agroseguro no estará obligada a realizar la inspección inmediata.

Agroseguro no vendrá obligada a realizar dicha inspección inmediata si el siniestro ocurriese durante la recolección o en los 30 días anteriores a la fecha prevista para su inicio.

## MUESTRAS TESTIGO

Si llegado el momento fijado para la recolección no se hubiera realizado la peritación o acuerdo en ésta, siguiéndose el procedimiento señalado para la tasación contradictoria, el asegurado podrá recolectar, aunque obligándose a dejar muestras testigo.

**Riesgos por explotación:** en toda la explotación.

**Riesgos por parcela:** sólo en parcelas afectadas.

Las muestras testigo deberán tener las siguientes características:

- Unidad: plantas completas sin ningún tipo de manipulación posterior al siniestro.
- Tamaño: al menos el 5% del número total de plantas.
- Representatividad: deberán ser representativas del conjunto de la población.
- Distribución: debe ser uniforme.

**El incumplimiento de dejar muestras llevará aparejada las siguientes penalizaciones,** según el riesgo acaecido:

- Si los siniestros han sido producidos por riesgos para los que el cálculo de la indemnización se hace por parcela, llevará aparejada la pérdida del derecho a la indemnización en dicha parcela.
- Si han sido producidos por riesgos cuyo cálculo de indemnización se hace por explotación:
  - Si la superficie de las parcelas que incumplen lo indicado representan menos del 25% de la superficie de las parcelas aseguradas, se considerará a efectos del cálculo de la indemnización, que en dichas parcelas había una producción real final equivalente a la producción total asegurada.
  - Si dicho porcentaje representa más del 25%, se perderá el derecho a la indemnización.